



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013209-MB-2020 y
Cuerpo 1/20//**5381-HCD-2020** – DESPACHO
N° 46 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013209-MB-2020 y Cuerpo 1/20//**5381-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Privada N° 49/2020 – Objeto: “Compra de Herramientas para Personal de Mantenimiento y Servicios de Agua”; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 84/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 49/2020, para el objeto: “Compra de Herramientas para Personal de Mantenimiento y Servicios de Agua”, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.710.402,30 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON 30/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 307 de fecha 4 de Septiembre de 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas “Bulonera Ansaldi S.R.L.” y “López Gonzalo Ezequiel”;

Que conforme surge del informe técnico emendado de la Coordinación General de Servicios Sanitarios, Secretaria General, obrante a fs. 337, todos los ítems resultan técnicamente de mérito y que los materiales y accesorios son indispensables para poder suministrar al personal de herramientas a fin de dar respuesta a las reparaciones de las redes de servicios sanitarios y que los ítems 25, 71, 72, 84, 85, 86, 100, 127, 136, 137 y 155 presentan una única oferta correspondiente a la firma “López Gonzalo Ezequiel”;

Que a fs. 338 y 339, la Comisión de Pre adjudicación de conformidad con el informe técnico que le antecede, sugiere adjudicar los ítems 25, 71, 72, 84, 85, 86, 100, 127, 136, 137 y 155 a la Empresa “López Gonzalo Ezequiel”, por resultar conveniente a los intereses de la Comuna;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5880

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa “LOPEZ GONZALO EZEQUIEL” los ítems 25, 71, 72, 84, 85, 86, 100, 127, 136, 137 y 155 correspondiente a la Licitación Privada N° 49/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Septiembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
24/09/2020